



VISTO:

El Expediente N° 642.362-CPE-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de la "Tecnatura Superior en Administración Pública";

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, señala en su Artículo 17°, Las Instituciones de Educación Superior No Universitaria tienen por fundones básicas: proporcionar formación superior de carácter instrumental en las áreas humanísticas, sociales, técnico-profesionales y artísticas, vinculadas a la vida cultural y productiva local y regional;

Que la demanda de la Tecnatura está centrada en el mundo laboral, para lograr una mejor calidad de vida a los destinatarios y el desarrollo social sustentable;

Que el Plan de Estudios de la Tecnatura es presentado por la Subsecretaría de la Función Pública, Ministerio Secretaría General de la Gobernación en competencia con lo establecido por Decreto Provincial N° 1707/08;

Que la misma surge a partir de la ejecución de una política activa de fortalecimiento de los recursos humanos que el Estado Provincial lleva adelante, a través de un Plan estratégico de mejoramiento y optimización de sus recursos y procesos;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior por indicación del Sr. Presidente, conformó una comisión Ad hoc mixta para el análisis del Plan de Estudios;

Que la Comisión Ad hoc mixta estuvo integrada por representantes de la Subsecretaría y profesionales convocados de la Dirección Provincial de Educación Superior y Coordinados por su Directora;

Que el presente Diseño Curricular Provincial cumple con los requerimientos de las normas prescriptas hasta el presente, en el marco de la Ley de Educación Nacional;

Que obra Despacho N° 283/10 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial 2411;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

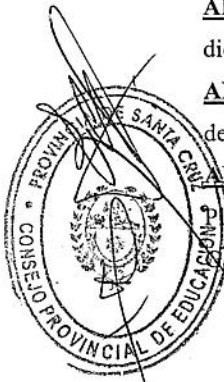
ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la "Tecnatura Superior en Administración Pública" que como Anexo forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** DETERMINAR que la denominación del título otorgado a quienes cumplimenten dicha propuesta formativa será: "Técnico Superior en Administración Pública".-

**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR a la Subsecretaría de la Función Pública, dependiente del Ministerio de Secretaría General de la Gobernación.-.

**ARTÍCULO 4°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Superior, Todas las Direcciones Generales y Provinciales, Dirección Provincial de Personal No Docente, Centro de Información ////  
///



249

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ANTE EL DICTA CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, RÍO GALLEGOS, 30 AGO 2010

Mariela Infante  
Directora Gral. de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



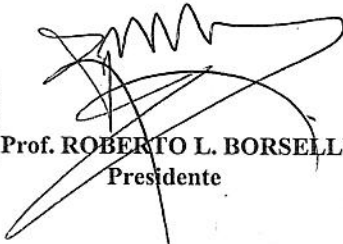
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//2.-

Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido  
ARCHÍVESE.-

  
SONIA D. BLEICH  
Secretaría General



  
Prof. ROBERTO L. BORSELLI  
Presidente

**ACUERDO**

Nº

249/10.-

SE PRESENTA EN EL PRESENTE EL  
FOTOCOPIADO ORIGINAL QUE HE  
TE-... EN EL CONSEJO PROVIN  
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ,  
RIO GALLEGOS 30 AGO 2010

  
Marisa Inante  
Directora Gral. de Despacho  
Consejo Provincial de Educación